

En la Villa de Toranzo y Salas Capitulares de ella. el
veinte y cinco del mes de Sept. de mill. Setecientos ochenta
y dos años. Reunido el Consejo Jurado, y Regimiento
de ella. Como lo fueron de D. Juan y Costumbra de Sepúlveda
para tratar las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades, en particular los Señores
Dr. Juan Antonio Jarama, Alférez Mayor. Alcaide
de Mayor Herencia por el Sr. D. Juan
D. Pablo de León y Aranda Abogado de los
Reales Consejos quien lo es propietario, y Capitán
a guisa de ella Sr. D. Caballero, etc. que firmó

en su nombre
D. Juan Antonio Jarama, Alférez Mayor. Alcaide
de Mayor Herencia por el Sr. D. Juan
D. Pablo de León y Aranda Abogado de los
Reales Consejos quien lo es propietario, y Capitán
a guisa de ella Sr. D. Caballero, etc. que firmó

Recepción y Nombro de Macondonía
de esta Villa, a D. Bernardino Dorado Alcaide
Proprietario y Blas de Carb. Fuentes. por tiempo de
un año dando la fianza de costumbre
D. D. Antonio de Gaona

Continuando en este Ayuntamiento, D. Juan Antonio
Jarama y D. Pablo de León y Aranda
Recepción y Nombro de Macondonía
de esta Villa a Juan San Pedro
por tiempo de un año. Con los dos días de Agua que
costumbre, y dando fianza basta en cantidad
de tres mil y setecientos y sesenta y cinco
el ocho de Abril

